



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Resolución aprobando las bases y convocatoria de autorizaciones para instalar barras de hostelería y restauración en la plaza del Conde durante las fiestas de San Juan de 2025.

El Ayuntamiento tiene intención de conceder autorizaciones para ocupar una serie de espacios vacantes en la plaza del Conde, para la instalación de barras de hostelería y restauración, durante las fiestas en honor a San Juan.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

PRIMERO. Aprobar el expediente de concesión de autorizaciones para ocupar una serie de espacios vacantes en la plaza del Conde, para la instalación de barras de hostelería y restauración, durante las fiestas en honor a San Juan, así como las bases reguladoras que figuran como anexo.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la página web municipal y en el tablón de anuncios para general conocimiento, disponiendo la apertura del plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación hasta el 10 de junio de 2025.

BASES QUE HAN DE REGIR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES PARA INSTALAR BARRAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN LA PLAZA DEL CONDE DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA

1. OBJETO

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para ocupar una serie de espacios vacantes en la plaza del Conde, para la instalación de barras de hostelería y restauración, durante las fiestas en honor a San Juan.

2. PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

El periodo de vigencia de la autorización será el comprendido entre los días 19 al 22 de junio de 2025, ambos inclusive, sin perjuicio de las alteraciones que pudiera acordar el Ayuntamiento de Fuensalida, con motivo de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas.

Los plazos contemplados en el párrafo primero del presente epígrafe tienen carácter improrrogable.

3. NÚMERO DE ESPACIOS VACANTES Y SITUACIÓN DE LOS MISMOS

El número de espacios situados para la instalación de barras de hostelería y restauración será de ocho (8) como máximo.

Los espacios referidos se localizarán en la plaza del Conde, siendo designados con los números del 1 al 8, y que serán distribuidos según determine la Policía Local entre los inscritos.

El Ayuntamiento de Fuensalida podrá alterar la ubicación de los mismos, cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo aconsejen.

4. PUNTUACIÓN DE ADJUDICACIÓN

- Hosteleros de la localidad (15 puntos).
- Autónomos de la localidad (10 puntos).
- Entidades sociales, culturales y/o deportivas con carácter benéfico de la localidad (8 puntos).
- Partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Fuensalida (6 puntos).
- Partidos políticos sin representación en el Ayuntamiento de Fuensalida (4 puntos).
- Particulares de la localidad (2 puntos).

En caso de empate se tomará como criterio de desempate la antigüedad instalando barras en las fiestas de San Juan. De continuar el empate, se realizará por sorteo.

5. REQUISITOS DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR

El Ayuntamiento de Fuensalida cederá los espacios determinados para la instalación de barras, siendo los titulares de la autorización quienes deberán realizar por su cuenta riesgo el equipamiento y la contratación de todos los suministros del mismo. El titular instalará una moqueta anti-incendios en el perímetro interior.

Los titulares de la autorización se hacen responsables de la conservación de su espacio, así como del mantenimiento y limpieza del interior y del perímetro.

Las barras no podrán ser instaladas fuera de los sitios delimitados por el Ayuntamiento.

El espacio a utilizar estará delimitado por los metros cuadrados autorizados al interesado, no pudiendo disponer, como norma general, de más espacio para almacén ni para otros usos.

Por motivos de seguridad, no estará permitida la instalación de mesas y sillas alrededor de la barra, salvo informe favorable de Policía Local que así lo autorice.

En el caso de contar con autorización para la instalación de mesas y sillas, estas serán totalmente recogidas y apiladas antes de las 3:00 horas de la madrugada, por cuestiones de seguridad.

Para obtener la concesión es imprescindible estar al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración (tanto el titular como el establecimiento donde se ejerce la actividad) y disponer de un seguro de responsabilidad civil para la actividad de la barra de bar durante los días 20, 21 y 22 de junio de 2025.



6. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

La instalación lo es sólo y exclusivamente para las instalaciones concretas indicadas, entendiéndose que se otorga sin perjuicio de las instalaciones de otros organismos que pudieran ser competentes.

El Ayuntamiento de Fuensalida no otorgará ninguna clase de subvención relacionada con estas autorizaciones.

El Ayuntamiento podrá revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

7. PRECIO

De conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, el precio de la instalación será 5,00 €/m² al día.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES

Las solicitudes serán presentadas en el Ayuntamiento de Fuensalida a través de una solicitud genérica.

Los interesados deberán presentar la solicitud de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La referida solicitud deberá ir debidamente cumplimentada y firmada, debiendo adjuntar la documentación que figura a continuación:

–Copia del documento nacional de identidad del representante o documento similar.

–Alta en el Registro de Empresarios Hosteleros (Modelo 037) (salvo entidades sociales, asociaciones o partidos políticos).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo hasta el 10 de junio de 2025, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. El Ayuntamiento de Fuensalida podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.

El presente procedimiento sólo admite una solicitud por cada interesado. En el caso de que un interesado presentase más de una solicitud para el mismo sólo se admitirá la primera solicitud, rechazándose el resto de las que se hubieran presentado.

Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos observados en las presentes bases, podrá concederse al interesado un plazo de tres (3) días naturales para que subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.

9. ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de tres días naturales, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.

b) Documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes a la ocupación del dominio público.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.

10. RECURSOS

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Fuensalida, 19 de mayo de 2025.–El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-2598